

Información adicional al proceso de transición en materia de Bonos Garantizados

- A los efectos de dar cumplimiento a la disposición transitoria quinta del Real Decreto-ley 24/2021, Cajamar informa que la valoración actualizada de los activos físicos que garantizan los activos de cobertura de cédulas hipotecarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1a) del RD-ley 24/2021, será la que resulta de la aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España, la cual no es superior a la obtenida en las tasaciones individuales completas realizadas de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo